

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSITIO DE NODALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN "SIICYT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. VÍCTOR GERARDO CARREÓN RODRÍGUEZ, DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ASISTIDO POR LA DRA. ROSA EUGENIA SANDOVAL BUSTOS, DIRECTORA DE INFORMACIÓN Y NORMATIVA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y POR LA OTRA, EL [REDACTED], EN LO SUCESIVO EL "NODO [REDACTED]", REPRESENTADO POR EL/LA [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED], ASISTIDO POR EL/LA [REDACTED]; INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El "CONACYT", a través de su Representante, declara que:

- A.** Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México. Tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación, vigente.
- B.** De conformidad con el artículo 2, fracción XXIII de la referida Ley, tiene entre sus funciones operar en colaboración con las entidades federativas, el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) y el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT).
- C.** Con fundamento en el artículo 15 de la LCyT, podrá convenir con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios, así como con las Universidades e Instituciones de Educación Superior, su colaboración para la integración y actualización del **SIICYT**.
- D.** El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

- E. La personalidad del Dr. Víctor Gerardo Carreón Rodríguez, para suscribir el presente instrumento, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder general para actos de administración y poder especial para la celebración de actos e instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo, número 48 931, de fecha 22 de julio de 2014, otorgado a su favor por el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97, de la Ciudad de México, Distrito Federal; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- F. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México.

II. El “NODO [REDACTED]” a través de su Representante, declara que:

1. Es (Incluir información acerca de la constitución de la Institución, ya sea por Decreto, por Ley o por Acta Constitutiva).
2. De acuerdo con lo dispuesto por [REDACTED], tiene como objeto: [REDACTED].
3. El (la) (Incluir el nombre del Representante Legal) cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de [REDACTED]; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
4. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es [REDACTED].
5. Tiene establecido su domicilio en (Incluir Calle, Número, Colonia, Delegación o Municipio, Estado y Código Postal), mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Es voluntad de las partes celebrar el presente Convenio, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el “**CONACYT**” y el “**NODO** [REDACTED]”, con el fin de coordinar sus acciones y recursos para consolidar el intercambio de información, a través del uso del micrositio de nodales para el uso del nodal del **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación**.

SEGUNDA. GRUPO DE TRABAJO

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán un grupo de trabajo formado por 4 (cuatro) integrantes, con 2 (dos) representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Dar seguimiento a este Convenio.
- b) Establecer un plan de trabajo para uso del micrositio de nodales del “**SIICYT**”.
- c) Las demás que acuerden las partes.

TERCERA. PLAN DE TRABAJO

Para la consecución del objeto del presente instrumento, las partes elaborarán un plan de trabajo, para el uso del micrositio de nodales del “**SIICYT**”, considerando la información relevante que permita lo siguiente:

1. Identificar el alcance de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como conocer y difundir sus resultados.
2. Precisar el acervo de recursos humanos y materiales científicos y tecnológicos, así como su composición y evolución recientes.
3. Propiciar la vinculación entre los productores y usuarios del conocimiento científico y tecnológico para promover la modernización y la competitividad del país.
4. Cumplir las disposiciones estipuladas en el artículo 4 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, vigentes.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “CONACYT”

1. Proporcionar un espacio en su servidor para alojar el “**NODO** [REDACTED]”.
2. Verificar que el “**NODO** [REDACTED]” cargue adecuadamente su información y la actualice como mínimo cada 6 (seis) meses.
3. Brindar al “**NODO** [REDACTED]” información institucional en CTI a fin de complementar el contenido de su micrositio de nodales.
4. Brindar asistencia técnica para la carga de información que realice el “**NODO** [REDACTED]”.
5. Actualizar el micrositio de nodales para garantizar el óptimo funcionamiento del mismo.
6. Proporcionar al “**NODO** [REDACTED]” asistencia técnica para el uso y la implementación del micrositio de nodales, a través del correo electrónico, vía telefónica o cualquier otro medio con el que se cuente.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “**NODO** [REDACTED]”:

1. Actualizar cada 6 (seis) meses su información como mínimo. De lo contrario, se retirará el espacio asignado en el servidor del “**CONACYT**”.
2. La información que envíen tendrá que ajustarse a los catálogos y requerimientos que determine el “**CONACYT**”.
3. La información que proporcione el “**NODO** [REDACTED]” será de su propiedad, aunque de acceso público una vez que ingrese al micrositio de nodales, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
4. Utilizar los catálogos adoptados por el “**SIICYT**”, los cuales son el marco de organización a partir del cual el micrositio de nodales permitirá la consulta y análisis de bases de datos distintas y relacionadas con un mismo lenguaje.
5. Permitir acceso a la información a los usuarios del “**SIICYT**”, comunidad científica y público en general.

SEXTA. CONDICIONES DE USO

1. El “**CONACYT**” facilitará el uso del micrositio de nodales al “**NODO** [REDACTED]” en sus condiciones originales, por lo que no está obligado a desarrollar nuevas funcionalidades.
2. El “**CONACYT**” no desarrollará mecanismos de transferencia de información para estructuras de datos diferentes a la proporcionada.
3. El “**NODO** [REDACTED]” podrá modificar la imagen del micrositio de nodales para adecuarla a su imagen institucional, haciendo referencia a que se trata de un nodal del “**SIICYT**” y muestre el logotipo del “**CONACYT**”, quien proporcionará la asesoría necesaria.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El “**CONACYT**” designa a la Dirección de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología, adscrita a la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación para el seguimiento del micrositio de nodales del “**SIICYT**”.

El “**NODO** [REDACTED]” designa al [REDACTED] durante la vigencia de este Convenio, con el mismo propósito.

OCTAVA. SEGUIMIENTO

El “**CONACYT**” dará seguimiento a la actualización periódica de la información que el “**NODO** [REDACTED]” cargue en su micrositio de nodales.

Asimismo, el “**CONACYT**” se reserva el derecho de dar de baja el micrositio de nodales, cuando la información que se cargue no se considere pertinente o relevante.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Queda expresamente convenido por las partes, el que toda información y documentación que sea proporcionada entre ellas en virtud del objeto materia del presente instrumento, se considerará como confidencial, y no podrá divulgarse o publicarse en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte.

No será considerada como información confidencial toda aquella que:

- a) Sea del dominio público.

- b) Después de proporcionarse, se haga del dominio público sin intervención de la parte receptora.

Exceptuándose lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, queda incluida como información confidencial toda aquella que contenga datos personales de terceros ajenos a la presente relación contractual.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos de los productos, procesos o técnicas de interés institucional o comercial que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento, serán propiedad del “**CONACYT**”, y en caso de que el trabajo sea susceptible de publicación, se les dará reconocimiento a quienes hayan intervenido, los que podrán publicarlos previo consentimiento por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que las partes que suscriben el presente Convenio, cuentan con el personal necesario y elementos propios para llevar a cabo el objeto de este instrumento legal. Por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones solidarios o sustitutos, y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio se entenderá como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y tendrá la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018. No obstante; las partes podrán llevar a cabo una evaluación anual de resultados, y en su caso determinar si es viable la continuación de este instrumento jurídico.

Es voluntad de las partes dar por terminado el Convenio de Colaboración que suscribieron el [] de [] de 20[]; asimismo, el “**NODO []**” se obliga a desinstalar de sus equipos el software del “**SIICYT**” proporcionado por el “**CONACYT**” y devolver dicho software en la Dirección de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología del “**CONACYT**”.

Las partes entienden que cualquier uso inapropiado o doloso del micrositio de nodales del “**SIICYT**”, será denunciado ante la autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el cumplimiento del objeto, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie resolución judicial, mediante notificación por escrito que haga la contraparte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños a las partes, les afectan impidiéndoles temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de sus propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos atender a lo pactado en las mismas.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a

